



Aguaray (S), 04 MAY 2022

RESOLUCION N° 0804 - 022

VISTO:

Las facultades conferidas al Intendente Municipal por la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Nota de Renuncia Fecha 20-04-2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Municipal N° 0645-022 se aprobó el Contrato de Trabajo con la Sra. Catalina HUENUAN - DNI N° 21.311.671 quien fue designada como Directora de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Aguaray hasta el 30 de junio de 2022.-

QUE, mediante nota de fecha 20-04-2022 la misma interpone su renuncia al cargo designado a partir del 21 de abril de 2022.-

QUE, el Ejecutivo Municipal luego de tomar conocimiento de la voluntad manifiesta de la Sra. HUENUAN, procede a dar curso favorable a la renuncia interpuesta indicando se proceda con los pasos administrativos correspondientes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- ACEPTAR la Renuncia al Cargo de Directora de Cultura, Educación y Turismo de la Sra. Catalina HUENUAN - DNI N° 21.311.671 y dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Señora HUENUAN y la Municipalidad de Aguaray a partir del día jueves 21 de abril de 2022.-

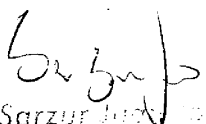
Art. N° 2.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda a los efectos de proceder al pago de los Servicios prestados que se deduzcan por los días trabajados y se impute la erogación resultante al rubro que corresponda del presupuesto Municipal Vigente.-

Art. N° 3.- INDICAR a la Oficina de Patrimonio Municipal a que proceda con el inventario de los bienes municipales a cargo de la Dirección de Cultura, Educación y Turismo a la fecha de la renuncia y reporte por escrito a la Secretaria de Gobierno las novedades resultantes.-

Art. N° 4.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Hacienda Municipal, RR. HH. y a la interesada según corresponda.-

Art. N° 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzun
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY